



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 - 2008-ACSS
Santiago de Surco, 27 MAR. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 016-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 475 y 485-2008-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 423 y 448-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 148-2008-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorándum N° 162-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 127-2008-SGCC-GF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 275-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre Estados Financieros 2007 y Memoria Anual 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 127-2008-SGCC-GF-MSS de fecha 14.03.2008, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, remite los Estados Financieros del Ejercicio 2007, los cuales han sido elaborados sobre la base de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y los principios de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada con Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01, los cuales contienen los siguientes documentos: El Balance General, el Estado de Gestión; el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros, los Anexos a los Estados Financieros, Otros Anexos, la Información Presupuestaria, la Información Complementaria, la Capitalización de las Cuentas Patrimoniales, el Cierre de Cuentas de Gestión y de Resultados;

Que, con Memorándum N° 448-2008-GM-MSS de fecha 19.03.2008, la Gerencia Municipal hace llegar la Memoria Anual del ejercicio 2007 de la Municipalidad de Santiago de Surco, preparada por las diversas Unidades Orgánicas de esta Corporación Municipal, el cual contiene el recuento de hechos importantes basados en los programas y actividades de las diferentes Gerencias, Subgerencias, Oficinas y Unidades que han contribuido a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito;

Que, mediante Informe N° 275-2008-OAJ-MSS de fecha 17.03.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que mediante Directiva N° 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental, se establece los procedimientos de cierre y presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes;

Que, asimismo el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, el Artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, establece en el inciso 28.1) del Artículo 28° que "La fase de presentación y recepción de las rendiciones de cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República";

Que, asimismo el inciso 28.2 del acotado Artículo establece que "Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas";





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° ³⁵ -2008-ACSS

Que, el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, agrega que la citada norma es concordante con lo establecido en el inciso b) del numeral 8 de la Directiva N° 006-2007-EF/93.01; por lo que concluye opinando por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año 2007 elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y que cuenta con el refrendo de la Gerencia de Finanzas, conforme a la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01, correspondiendo elevar ante el Concejo Municipal de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que en su Artículo 9° numeral 17), establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual";

Estando al Dictamen Conjunto N° 016-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 275-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

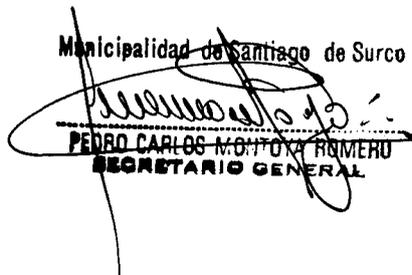
ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2007 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Balance General (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3), Estado de Flujos de Efectivo (EF-4), así como las Notas a los Estados Financieros, Anexos a los Estados Financieros y demás documentos complementarios; así como la Memoria Anual del Ejercicio 2007.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúen la presentación de Estados Financieros IV Trimestre Año 2007 y Memoria Anual 2007, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Sistemas y Procesos, en cuanto corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

